



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“2009: Año de La Inclusión Social y el Desarrollo Humano”

RESOLUCION GENERAL N° 1627

VISTO:

La Resolución General N° 1601 y su modificatoria 1618 del 05 de junio del año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se establecen los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2009 de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.) y el Decreto N° 448/97;

Que las actividades agrícolas ganaderas en la Provincia del Chaco continúan atravesando una grave situación por las pérdidas que se registraron a raíz de la falta de agua y las intensas heladas, por lo que la Administración Tributaria Provincial, atendiendo a dichas razones, considera aconsejable realizar un nuevo diferimiento de los vencimientos para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2009, para aquellos contribuyentes encuadrados en el artículo 1° de la Resolución General N° 1601, que son los de menor capacidad contributiva ;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguense las fechas de vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2009, para los contribuyentes encuadrados en el artículo 1° de la Resolución General N° 1601, conforme a lo siguiente:

a) Si el impuesto año 2009 es inferior o igual a \$12.-:

CUOTA ÚNICA	VENCIMIENTO
IMPUESTO MÍNIMO	30 de setiembre de 2009

b) Si el impuesto año 2009 es superior a \$12.- y menor o igual a \$60.-:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	30 de setiembre de 2009
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	30 de octubre de 2009

c) Si el impuesto año 2009 es superior a \$60.-:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	30 de setiembre de 2009
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	30 de octubre del 2009



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“2009: Año de La Inclusión Social y el Desarrollo Humano”

//..2- Continuación de la Resolución General N° 1627

TERCERA	Treinta por ciento (30%)	30 de noviembre del 2009
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	30 de diciembre del 2009

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 de Agosto de 2.009.

Hay dos sellos que dicen: Cr. Rubén Armando Pelozo, Sub Administrador a/c, ATP;
Cra. Inés Viviana Cáceres, a/c Dccion. Asuntos Técnicos, ATP.